

5471

61110856

Junio 21/50

Res. aprob. del Contrato suscrito
entre el Estado Dominicano
y el señor Amable Bruceta.

6 Piezas.



Pres. Serio
Alprab

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

955

21 JUN 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 13 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10856



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 44, del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la Parcela No. 44, del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -
ACTO NUMERO VEINTIUNO (21).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera re-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



15

LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero 534
en el folio 236 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Estado Tránsito, N. D. de San 1915

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 13 de abril, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

PAG 2.

novada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del EDIFICIO "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitrés (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de - Junio - de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Amable Cruceta, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Josefina Sandoval, domiciliado y residente en Jima Abajo, jurisdicción de la comán y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil quinientos sesenta y ocho (5568), serie cuarenta y siete (47), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 185824, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Amable Cruceta, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Cien (100) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela número cuarenta y cuatro, (44) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123) de la comán y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, y al Oeste, resto de la misma Parcela número cuarenta y cuatro



LEGISLATURA Ord DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5391

en el folio 26 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 19 50

W. L. Castellanos

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaría

ASUNTO

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 13 de abril, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

PAG. 3.

(44); al Sur, Luis E. Webber Medina; y al Este, caño "Platanitos".- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha once (11) de Enero del año en curso, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita el diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta, bajo el número veinte (20) de libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194), de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega.- La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Amable Cruceta, siendo destinada a fines agrícolas.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de quinientos pesos (R.D.\$500.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (R.D.\$166.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, señor Amable Cruceta, según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104666, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (R.D.\$333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea el pago de la suma de ciento once pesos con once centavos (R.D.\$111.11), los días trece (13) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952), y mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Amable Cruceta, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5394

en el folio 36 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, M. D. de mayo 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 13 de abril, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

PAG. 4.

mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad, y presencian la impresión de las huellas digitales del señor Amable Cruceta, por haber declarado no saber escribir, estampando dichas huellas digitales, de todo lo cual doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Huellas digitales del señor Amable Cruceta.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.- - - - -

TRANSCRITO:- En la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día doce (12) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número ciento sesenta y seis (166) en el libro de Transcripciones, tomo ciento sesenta y ocho (168), folios ciento seis al ciento quince (106 al 115), de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega, Provincia de La Vega.- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO; QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA LEGITIMA, ESPIDO, SELLO Y FIRMO, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950).- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5783, serie 1ra. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio 356 del Libro Letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Signature]

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de abril, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

a los veintian dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Rina Rijo.

Rafael Cinebra Hernández.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

COMUNICACION DEL SENADO A LA CAMARA DE DIPUTADOS

En el día de ... del mes de ... del año ...

El Sr. ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



REGISTRADA con el Numero 5391 DEL 19 19 19

Ensergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02470 |

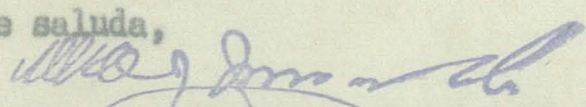
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de julio, 1950.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 955, de fecha 21 del mes de junio de 1950, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas en la suma de RD\$500.00 en la común y provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

61/10857

02469 |

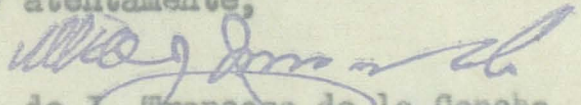
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de julio, 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 44 del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

dd

P/1/11335



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 44, del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Amable Cruceta, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la Parcela No. 44, del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTIUNO (21).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas In-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11^{ta} LEGISLATURA *Pról* de 1950
REGISTRADA AL No. *877*

en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *7* de *Junio* 1950
H. E. Bautista
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

ASUNTO

PAG. 2

ternas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del EDIFICIO "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECERON:.- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y el señor Amable Cruceta, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Josefina Sandoval, domiciliado y residente en Jima Abajo, jurisdicción de la comuna y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil quinientos sesenta y ocho (5568), serie cuarenta y siete (47), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 185824, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta.- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11- LEGISLATURA *Ord. De 1950*

REGISTRADA AL No. *577*

en el folio..... del libro letra.....

No. *577* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... y Decretos votados por el Senado

interlineales

Ciudad Trujillo, *7* de *Agosto* 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

ASUNTO

PAG.

3

ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Amable Cruceta, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Cien (100) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y cuatro (44) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123) de la común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, y al Oeste, resto de la misma Parcela número cuarenta y cuatro (44); al Sur, Luis E. Webber Medina; y al Este, caño "Platanitos".- Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha once (11) de Enero del año en curso, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita el diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta, bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194), de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega.- La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Amable Cruceta, siendo destinada a fines agrícolas.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de quinientos pesos (RD\$500.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (RD\$166.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de venta de conformidad con la ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, señor Amable Cruceta, según se evidencia por el Recibo-Formulario número 104666,

dd

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAC

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8 x 7*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
del libro letra *L*

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *seis* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *15* de *Febrero*, 1950

H. P. García
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

4

ASUNTO

PAG.

~~expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea el pago de la suma de ciento once pesos con once centavos (RD\$111.11), los días trece (13) del mes de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952), y mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Amable Cruceta, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pezreya en su preindicada calidad, y presencian la impresión de las huellas digitales del señor Amable Cruceta, por haber declarado no saber~~

dd

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

N.º LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *877*

En el folio..... del libro letra.....

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales.

Ciudad Trujillo, *7* de *Julio* 1950

J. E. Tabares

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

ASUNTO

PAG.

5

escribir, estampando dichas huellas digitales, de todo lo cual doy fe.-
Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del
Distrito de Santo Domingo.- (Firmados): Licenciado Miguel Angel Rodríguez
Pereyra.- Huellas digitales del señor Amable Cruceta.- Rafael Buena-
ventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez
Félix, Notario.- - - - -

TRANSCRITO: En la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día doce
(12) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el
número ciento sesenta y seis (166) en el libro de Transcripciones, tomo
ciento sesenta y ocho (168), folios ciento seis al ciento quince (106 al
115), de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de
La Vega, Provincia de La Vega.- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO; QUE REPOSA
EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA LEGI-
TIMA, EXPIDO, SELLO Y FIRMO, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domin-
go, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Ju-
nio del año mil novecientos cincuenta (1950).- Doctor Juan Bautista Yépez
Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5783, serie Ira. sello de
Rentas Internas No. 01851/50.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta;
años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.

(Fdo.)

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

ASUNTO

PAGE

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11- LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 8776

No. 57 de asiento de Leyes, Resoluciones
y Decretos votado por el Senado

Y consta de 20 artículos
y sus escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de Julio, 1950

E. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta.

ASUNTO

PAG. 6

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

CARLOS R. GOICO
Secretario

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the lower-left quadrant of the page.]

CONGRESO NACIONAL

Los representantes del Poder Ejecutivo ante el Estado de
nuestro y el Poder Judicial.

PAG.

ASUNTO

En la Sala de Sesiones del Poder Judicial, en virtud de
una Ley de la Independencia, y de la Ley de
los centros de las del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y
una, el Poder Judicial, en virtud de la Ley de la Independencia y de la Ley de

Trojes.
El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.
El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.
El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.
El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.

11^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 8 x 7 2
en el Folio 53 del libro letra S
No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 50
interlineales.
Los escritos en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trojes, de 1950
El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21917

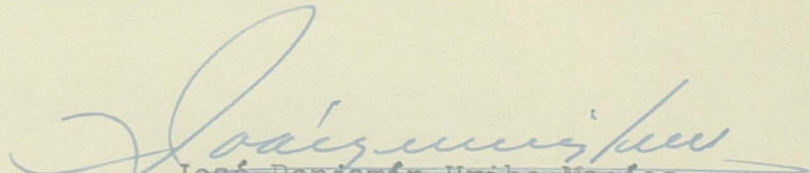
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de julio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2469 de fecha 4 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Amable Cruceta, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00 una porción de terreno de 100 tareas dentro de la parcela No. 44 del D. C. No. 123, común y provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2446.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

P/11336